Año de 1969 Lunes 2 de Junio Núm. 66

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1742

Junta Provincial de Fomento Pecuario

Propuesta de tasación de pastos para 1969-70

Aprobadas por esta Junta Provincial, en sesión de 19 de los corrientes, las normas que han de regir para la confección y uso de las propuestas de tasación de pastos para el año pastoril 1969 70, similares en todo —salvo lo referente a fechas— a las que rigen en el año actual, el desarrollo de dicho servicio se llevará a cabo en la forma y plazo siguiente:

Primero.—Por los señores Presidentes de los Cabildos Sindicales, constituidos en la forma señalada en el artículo 61 del Reglamento de Pastos, de 8 de enero de 1954, y de acuerdo con los Veterinarios Titulares —asesores técnicos permanentes—, se convocará a aquéllos a una reunión que se celebrará antes del día 15 de junio, en cuya reunión se estudiarán y aprobarán las propuestas de tasación de pastos para 1969-70 (1.º de noviembre al 31 de octubre), con arreglo a lo dispuesto en la presente Circular y en las «Instrucciones para la formación y uso de las propuestas de tasación de pastos, hierbas y rastrojeras», aprobadas por esta Junta Provincial en sesión de esta fecha, análogas a las del año anterior, que obrarán en poder de los Cabildos; instrucciones que, en unión de la modelación impresa necesaria (análoga también en un todo a la del año anterior), se remitirá, conjunta o separadamente, a los señores Presidentes de los Cabildos, y deberán estar siempre a disposición de los ganaderos, cultivadores o terratenientes que quieran consultarlas, como igualmente las propuestas de tasación de años anteriores.

Segundo.—Sin esperar a celebrar la reunión y a fin de preparar el material de estudio de la misma, tan pronto se publique la presente Circular, por los señores Presidente y Secretario del Cabildo se pondrán al día, si es que no lo estuviesen ya, las relaciones de las fincas excluidas a que se refieren los artículos 33 y 41 del Reglamento de Pastos (clasificadas por grupos en la forma señalada en los impresos de propuestas), así como de los terrenos sobre los que exista alguna Mancomunidad o Servidumbre, objeto de una ordenación especial, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 al 13 del mismo texto legal.

En dichas relaciones, que habrán de ser aprobadas por el Cabildo, y de las que se remitirá una copia a esta Junta, se indicarán: Emplazamiento de las fincas (parajes, polígonos, parcelas y linderos, y a falta de algunos de estos datos, los suficientes para permitir una fácil identificación), extensión, cultivo, propietarios y cultivador, y estarán a disposición de cuantos Organismos, Corporaciones, Entidades y particulares puedan interesar la comprobación de las exclusiones; bien entendido que, de no figurar en dicha relación, se considerará, la finca de de que se trate, incluida en el régimen general de ordenación de los aprovechamientos de pastos a cargo de los Cabildos Sindicales y Junta de Fomento Pecuario, bien por no reunir las condiciones necesarias para la exclusión o ya por renuncia a sus derechos por parte de los propietarios.

En cuanto a los terrenos comunales, dehesas boyales y de propios, no catalogados como de utilidad pública, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Pastos vigente, esto es, se considerarán sujetos a los preceptos de dicho Reglamento y a la ordenación por parte del Cabildo, si no se reuniesen las condiciones especiales para la exclusión, por sus características propias.

Tercero.—Se procurará mejorar, en todo lo posible, las propuestas de tasación a formular, en relación con las de años anteriores, adaptándose en todos sus aspectos a la finalidad de lograr la más adecuada y eficiente ordenación de los aprovechamientos de pastos, complementaria de las Ordenanzas vigentes o de las que se aprueben en lo sucesivo.

En cuanto a la valoración —siendo igual los topes mínimos y máximos acordados por esta Junta para 1969-70 que los del año anterior para los pastos de reja—, se consignará, sin ocultarse, la que deban satisfacer los ganaderos por todos los pastos sujetos a la jurisdicción del Cabildo Sindical; y en relación con el número de reses, se consignará el que normalmente deben sostener dichos pastos, teniendo en cuenta las variaciones que en relación con las superficies pastables que pudieran introducirse.

Como punto de partida para la determinación de la superficie pastable y ante las notables y no siempre justificadas variaciones que algunos Cabildos vienen introduciendo de un año a otro, reveladoras de falta de una base cierta de cálculos, se tendrán en cuenta las extensiones señaladas a cada término municipal por el Catastro, de las que se habrían de deducir las correspondientes a las fincas excluidas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo, y las del casco urbano, caminos, vías pecuarias y álveos de los ríos, según los datos catastrales.

Cuarto.—Las propuestas, aprobadas por el Cabildo Sindical dentro del plazo señalado en el apartado primero, se remitirán el día 17 de junio a esta Junta Provincial, y el mismo día se expondrán sendas copias de ellas en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Hermandad Sindical, haciéndose público este hecho mediante edictos que, con el V.º B.º de la Alcaldía, se colocarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Hermandad, y en los sitios de costumbre, a fin de que los particulares interesados puedan acudir directamente por escrito, ante la Junta Provincial (artículo 74 del Reglamento de Pastos), con las reclamaciones que estime oportunas, debidamente reintegradas, en el plazo de 10 días hábiles, siguientes a la fecha de su exposición al público, cuando se trate de la valoración de la hectárea, previo el depósito que señala el art. 100 del citado Reglamento, y en el plazo de 15 días —sin previo depósito—, cuando se trate de un asunto diferente.

Quinto.—Una vez estudiadas y aprobadas dichas propuestas por esta Junta, serán remitidas de nuevo al Cabildo Sindical, debiéndose exponer inmediatamente un ejemplar aprobado, en la Secretaría de la Hermandad, en unión de la solución aprobatoria, haciéndose público este hecho mediante edictos, en forma análoga a la señalada en el punto cuarto, a fin de que contra dicha resolución aprobatoria puedan los interesados interponer los recursos que estimen pertinentes ante la Dirección General de Ganadería, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Pastos, y con arreglo a los requisitos señalados en el artículo 100 del mismo texto legal, por conducto de esta Junta.

Sexto.—El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto por parte de los Cabildos o el no ajustarse a las «Instrucciones» aludidas, entorpeciendo con ello la aprobación de los servicios, será sancionado por esta Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento tantas veces mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los Organismos locales competentes.

Segovia, 27 de mayo de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell. Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Benito Talegón Heras.

Gobierno Civil de la Provincia

Por la presente requiero a todos los señores Alcaldes de la provincia para que tan pronto sean en su poder las propuestas de tasación de pastos y los edictos que, referentes a la exposición al público de las mismas o haber sido aprobadas por la Junta Provincial, les sean presentados por los señores Presidentes de los Cabildos Sindicales, dispongan la conservación de aquéllos en la Secretaría municipal, a los fines expresados en la Circular anterior, visen los edictos de referencia y dispongan su colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, por término de 16 días hábiles, a partir del de exposición al público.

Segovia, 27 de mayo de 1969.

El Gobernador Civil,

Adolfo Suárez González

1734

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 23 de abril de 1969, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Collado Hermoso.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Hermoso, provincia de Segovia.

Resultando: Que dispuesta por la Dirección General de Ganadería, la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de referencia, se procedió por el Perito Agrícola del Estado, don Ramón Hernández García, al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación con base en los antecedentes existentes más la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales.

Resultando: Que el proyecto de Clasificación fue remitido al Ayuntamiento de Collado Hermoso, para su reglamentaria exposición pública, sin que durante su transcurso se produjera protesta o reclamación alguna, siendo favorables los informes emitidos por las autoridades locales.

Resultando: Que la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, en su informe, estima la conveniencia de desviar la Cañada Real de Ganados de forma que quede a la margen izquierda de la carretera nacional 110 de Soria a Plasencia.

Resultando: Que por el Sr. Ingeniero de la Sección de Vías Pecuarias se propuso fuera ésta aprobada según había sido redactada.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la sugerencia de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, sobre la conveniencia de desviación de la vía pecuaria a que hace referencia esta Dirección General, no pone inconveniente en acceder a la misma, siempre que por la citada Jefatura se pongan a su disposición los terrenos necesarios para ello, ya que este Centro Directivo no dispone de terreno alguno para llegar a tal fin.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de todo orden que ha de atender y siendo favorables los informes de las autoridades locales y del Ingeniero Agrónomo que dirigió los trabajos de clasificación.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primera.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Collado Hermoso, provincia de Segovia, por la que se declara existe la siguiente:

Cañada Real de Ganados.—Anchura 75,22 metros.

El recorrido, dirección y demás características de la vía expresada figura en el proyecto de clasificación redactada por el Perito Agrícola del Estado, don Ramón Hernández García, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segunda.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid, 23 de abril de 1969.—Por delegación, F. Hernández Gil.— Ilmo. señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de mayo de 1969.

El Gobernador Civil

1718

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda en el ganado porcino del término municipal de Domingo García, y que fue declarada oficialmente con fecha 24 de marzo de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1969.

El Gobernador Civil

1719

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aptosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Miguelañez, y que fue declarada oficialmente con fecha 25 de abril de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1969.

El Gobernador Civil

1701

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, el pliego de condiciones del concurso para adquisición de una apisonadora con destino a Sección de Vías y Obras provinciales, por un importe de 730.000 pesetas, por el presente se hace saber que dicho pliego podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante un plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse por escrito, ante la Corporación, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, que serán resueltas por la misma.

Segovia, 24 de mayo de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell.

1702

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, el pliego de condiciones del concurso para adquisición de una bituminadora con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, por un importe de 220.000 pesetas, por el presente se hace saber que dicho pliego podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante un plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse por escrito, ante la Corporación, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, que serán resueltas por la misma.

Segovia, 24 de mayo de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell.

1510

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 1969, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 28 de marzo último y 2 de abril actual.

2. Quedar enterada de diversa información de la Alcaldía-Presidencia, determinando, en su vista, hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la atención que ha dispensado Televisión Española en la retransmisión de las procesiones de Jueves y Viernes Santo, y con este motivo expresar su agradecimiento al ilustrísimo señor Director General de Radio-Difusión y Televisión, al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a los técnicos y operarios de Televisión Española, Cofradías, Clero, Fuerzas de Orden Público y Policía municipal, Radio y Prensa, y a cuantos han contribuido al éxito y agrado de esta excelente difusión. Expresar, asimismo, gratitud de la Corporación al señor don Torcuato Luca de Tena, Director de ABC, a don Luis María Ansón y a don José María Moreiro, autor del magnífico reportaje publicado sobre Segovia, en el suplemento de dicho Diario Nacional, correspondiente al domingo 30 de marzo último. Poner al día expediente relativo al arreglo de la báscula municipal del Fielato del Mercado, y hacer votos por el pronto restablecimiento del funcionario de este Ayuntamiento y Secretario particular de la Alcaldía, señor de Pablos Alvaro.

3. Quedar enterada de un anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, afectante a este Ayuntamiento; de una comunicación de la Comisión Provincial de Urbanismo, por la que se da traslado de acuerdo adoptado por la misma en relación con petición de licencia de obra por don Mariano del Pozo Manso, para construir edificio en la avenida del Padre Claret, por virtud del cual se deniega la expresada petición; de otra comunicación de la expresada Comisión Provincial de Urbanismo, por la que se da traslado del acuerdo adoptado por la misma en relación con licencias de obras solicitadas por don Esteban Gómez García, para construcción de edificios en carretera de Boceguillas y Trescasas, y por virtud del cual se deniegan las licencias solicitadas, y de otra comunicación de la misma Comisión Provincial de Urbanismo, por la que se da traslado de acuerdo adoptado por la misma en relación con el recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento sobre proyecto de viviendas en el estacionamiento de autobuses, presentado por don Eduardo Rodríguez y don Benito Calvo, y por virtud del cual señala que no entra a conocer de tal recurso, por las razones que expone, y participa que aprueba el proyecto reformado de las viviendad sobre tal estacionamiento.

4. Denegar, por el momento, permiso que solicita don Justo Pérez Gómez para la instalación de tres letreros luminosos en la fachada del Hotel Casas, ordenar suspensión del funcionamiento de los mismos y pasar el expediente a informe de la Comisión Provincial de Monumentos.

5. Disponer que, por el Arquitecto municipal y por el Interventor de Fondos, se vaya preparando la documentación correspondiente en orden a las ayudas para la construcción, transformación o ampliación de instalaciones deportivas que se tienen aprobadas por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ha sido propuesto por la Junta Provincial para la realización de inversiones deportivas en la Ciudad Deportiva de esta capital.

6. Pasar a dictamen del Letrado asesor de la Corporación expediente sobre posibilidad de uso para garaje en el número 8 de la calle del General Santiago, instado por don Víctor de la Fuente.

7. Declarar responsable por perjuicio de valores, que se expresan, al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, don Félix Gimeno Guerrero, señalando la obligación que a dicho señor incumbe de ingresar en la Depositaría municipal, en el plazo fijado al efecto, la cantidad de 21.849,30 pesetas a que asciende el importe de los mismos.

8. Devolver a «Radiotrónica, S. A.», la cantidad de 68.532,20 pesetas que constituyó en este Ayuntamiento en concepto de fianza definitiva como adjudicataria de las obras de alumbrado público de José Zorrilla y transversales al paseo del Conde de Sepúlveda.

9. Devolver, asimismo, a «Radiotrónica, S. A.», la cantidad de 25.774 pesetas que constituyó en este Ayuntamiento como fianza definitiva de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Obispo Quesada y Doctor Tapia, de las cuales es adjudicataria.

10. Abonar al personal de este Ayuntamiento, que se expresa, las cantidades, que al propio tiempo se detallan, por horas extraordinarias de trabajo devengadas por el mismo durante el pasado mes de marzo.

11. Autorizar el gasto de dos nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal.

12. Dejar sobre la mesa, para más detenido examen, las facturas correspondientes a gastos y suministros efectuados que la Intervención traía, a efectos de aprobación, en la sesión que se reseña.

Declaración de urgencia

13. Proponer al Oficial técnico de este Ayuntamiento, don Mariano Martín Pérez, para asistencia del Curso de Perfeccionamiento que ha sido convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

14. Disponer la realización de los trabajos necesarios para vallar o cercar los terrenos de la propiedad municipal que no lo estén y ejercitar las acciones que procedan sobre las intrusiones que hayan podido efectuarse.

15. Conceder un trofeo deportivo a la Junta Parroquial de «San José Obrero», como premio de este Ayuntamiento en las competiciones que aquélla organiza y que tendrán lugar el 1.º de mayo, como festividad de San José Obrero, autorizando al propio tiempo el uso del tablado que solicita.

16. Interponer recurso de alzada contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, sobre señalamiento de pensión de viudedad a doña María Cobos Fernández, viuda del que fue Maestro de obras de este Ayuntamiento, don Isidro Arribas Sanz, en razón de que al causante no se le han estimado para señalamiento de tal pensión los servicios que con carácter eventual tiene reconocidos, y facultar a la Alcaldía-Presidencia para formular el mencionado recurso.

17. Adherirse al deseo de la pronta resolución por la Superioridad de expediente relativo a la concesión de Medalla al Mérito en el Trabajo en favor de don Toribio García.

18. Solicitar presupuesto en orden al vaciado en categoría o bronce de la estatua denominada «El Favorito», que regaló a la ciudad don Toribio García, con miras a su colocación en el lugar que adecuadamente deba corresponderle.

Segovia, 25 de abril de 1969.—El Secretario general (ilegible).--V.º B.º: El Alcalde, M. Canto.

1685

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Solicitada por don Benedicto del Río Escolar, contratista de las obras de pavimentación de la calle de la Plata, la devolución de la fianza que constituyó en su día en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 22 de mayo de 1969.—El Alcalde, M. Canto.

1727

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas a que habrá de ajustarse el concurso para la adquisición de un camión autotanque, con destino al Servicio municipal de extinción de incendios, se anuncia al público, de acuerdo con lo que dispone el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se pueden presentar las re-

clamaciones que se estimen oportunas contra dicho pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en el Negociado segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segovia, 28 de mayo de 1969.—El Alcalde, M. Canto.

1714

Ministerio de Educación y Ciencia

Contratación y Créditos

Esta Subsecretaría anuncia subasta pública, que se celebrará el día 26 de junio de 1969, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Sección de Contratación y Créditos de este Ministerio, Alcalá, número 34, planta quinta, para las siguientes obras:

Construcción de edificio para Biblioteca Pública y Centro Cultural en Santa María la Real de Nieva (Segovia).

El presupuesto de contrata asciende a 1.877.133 pesetas.

El plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1970.

Fianza provisional: 37.543 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a ... de las obras de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto hace constar que conoce también el proyecto y pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria y se compromete, en nombre ... (propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja del ... (en letra) por ciento, equivalente a ... (en letra) pesetas»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que hayan de utilizar en las obras sean los fijados como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

A partir del día 28 de mayo de 1969, a las diez de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 20 de junio de 1969, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento, calle de Alcalá, número 34.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará por la mesa de contratación en el día, hora y lugar indicados al principio de este anuncio.

La documentación que deben presentar los licitadores, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, abono de gastos de inserción de este anuncio y demás detalles concernientes a la celebración de la subasta pública y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

1732

Anuncio para la subasta de inmuebles

PROVINCIA DE SEGOVIA

ZONA DE LA CAPITAL

Término municipal de Brieva

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Julio López Miguel, Recaudador de tributos del Estado en la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, contra don Frutos Villagroy Huertas, vecino de Brieva, se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1969, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 18 de junio de 1969 en el Juzgado de Paz, a las once horas.

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 27 de mayo de 1969, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 24 de febrero de 1969, se acuerda la celebración de la misma para el día 18 de junio, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Brieva, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el Boletin Oficial de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Brieva.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores.—Situación y cabida de las fincas.—Capitalización y valor para la subasta

Don Frutos Villagroy Huertas.

Una finca rústica, situada en el polígono 50, parcela 45 A, paraje «Presas del Molino», cuyos linderos son: Norte, camino Brieva al Molino; Sur, Anastasía Robledo; Este, término de Santo Domingo, y Oeste, arroyo de la Ruita. Cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 30 hectáreas, 94 áreas y 32 centiáreas.--Capitalización 198.036,40 pesetas.—Valor para la subasta, pesetas 198.036,40.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Nota. — Siendo el deudor de paradero ignorado, se sigue el expediente en rebeldía al amparo del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1969.—El Recaudador, Julio López Miguel.

1713

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPEDIENTE de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los P. K. 89,281 al 97,301 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia». Término municipal de Valseca.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 12 de junio de 1969, a las diez de la mañana, se procederá al pago del justo precio, con relación a los interesados que se mencionan.

El acto del pago se celebrará en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

N.º de finca	NOMBRE	Justo precio Pesetas
2	Herederos de don Jesualdo Martínez Vivas...	2.242,50
3	Don Juan de Andrés de Andrés............	3.335,—
4	Don Agustín Agudo Luengo...............	2.415,—
5	Don Julio Agudo Luengo.................	1.725,—
6	Herederos de doña María Arribas Monedero .	1.897,50
7	Don Modesto Regidor....................	1.610,—
8	Don Julián Benito Yuste................	1.092,50
10	Herederos de don Marcelino Díaz.........	1.035,—
11	Doña María Cruz Benito del Real.........	1.437,50
12	Doña Gregoria Regidor..................	1.955,—
13	Don Desiderio Callejo Herranz...........	1.437,50
14	Don Mariano Regidor Agudo..............	1.495,—
15	Don Casto Díaz Redondo.................	1.955,—
16, 19 y 22	Don Tiburcio de Marcos Hernangómez......	3.910,—
17	Don Leandro García Manso...............	3.622,50
18	Don Modesto Regidor....................	1.495,—
20	Heros. de don Eugenio Rincón Hernangómez.	2.472,50
21	Don Mariano Regidor Agudo..............	776,25
21 bis	Don Martín Sanz Agudo..................	776,25
23	Don Luis Benito Agudo..................	1.610,—
24	Don Anastasio Viejo Luciáñez............	5.750,—
27	Don Gerardo Prados Sanz................	460,—
28	Don Prudencio Luciáñez Agudo............	2.472,50
29 y 31	Herederos de don Jesualdo Martínez Vivas...	10.867,50
32	Ayuntamiento de Valseca................	6.555,—
33	Don Antonino de Marcos Hernangómez......	2.242,50
34 y 35	Herederos de don Jesualdo Martínez Vivas...	7.820,—
36	Doña Teresa Sanz Benito................	747,50
38 y 39	Doña Pilar Hernangómez de Pedro.........	2.587,50
40 y 41	Don Ciriaco González...................	8.280,—
42 y 47	Herederos de don Jesualdo Martínez Vivas...	2.990,—
43	Don Francisco González de Frutos........	4.312,50
48	Don Mariano Galindo Gilarranz...........	11.212,50
51	Don Pedro Yubero Sanz..................	3.737,50
53	Don Mariano Hernangómez de Pedro........	920,—
54	Don Paulino Agudo Benito...............	3.852,50
57	Don Tomás de Frutos Francisco...........	2.012,50
58	Don Antonino de Marcos Hernangómez......	2.990,—
59	Don Máximo Hernanz Castellanos..........	1.782,50
60	Herederos de don Jesualdo Martínez Vivas...	2.070,—
61	Don Juan de Andrés de Andrés............	2.587,50
62	Don Agustín Agudo Luengo...............	2.530,—
63	Don Julio Agudo Luengo.................	2.415,—
65	Don Martín Sanz Agudo..................	977,50
66	Don Aureliano Regidor..................	2.472,50
67	Heros. D. Isaac Sastre y D.ª Amalia Matesanz	1.552,50
68	Don Mariano Díaz Redondo...............	1.725,—
69	Doña Dorotea Regidor...................	690,—
70	Don Martín Sanz Agudo..................	690,—
71	Heros. de don Marcelino Díaz Galindo......	1.035,—
72	Doña María Cruz Benito del Real.........	690,—
73	Don Casto Díaz Redondo.................	1.322,50
74	Don Mariano, doña Purificación y doña Genoveva de Frutos......	1.150,—
75	Don Desiderio Callejo Herranz...........	1.667,50
76	Don Mariano Díaz Redondo...............	1.725,—
77	Doña Rufina Gimeno.....................	1.150,—
78	Don Gerardo de Prados Sanz..............	2.070,—
79	Don Leandro García Manso...............	3.680,—
80	Don Modesto Regidor....................	862,50
81 y 84	Herederos de don Jesualdo Martínez Vivas...	5.692,50
82	Heros. de don Eugenio Rincón Hernangómez.	3.047,50
83	Don Mariano Regidor Agudo..............	805,00
85	Don Anastasio Viejo Luciáñez............	3.967,50
88	Don Pedro Yubero Sanz..................	632,50
89	Don Agustín Hernangómez................	9.142,50
90	Doña Juliana Benito Francisco...........	1.265,—
91 y 92	Herederos de don Jesualdo Martínez Vivas...	8.970,—
94	Don Mariano, doña Purificación y doña Genoveva de Frutos......	2.932,50
95	Doña Luisa Callejo Herranz..............	1.322,50
96, 97 y 98	Heros. de don Francisco González de Frutos.	12.132,50
99	Ayuntamiento de Valseca................	920,—
101 y 102	Don Claudio Perlado García..............	5.117,50
103	Don Jonás Hernangómez de Andrés.........	172,50
104	Don Martín Sanz Agudo..................	805,—
105	Don Demetrio Fuentes Martín.............	1.322,50
106	Don Martín Sanz Agudo..................	1.610,—
107 y 108	Doña Anastasia Sanz Agudo..............	8.567,50
110 y 111	Doña Inés de Frutos García..............	7.590,—
112	Doña Guadalupe Marcos..................	2.472,50
112 a)	Doña Juana Gilarranz...................	2.472,50

Segovia, 23 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

MINISTERIO DE INDUSTRIA 1700

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Grupo Sindical «San Roque», domiciliado en Muñoveros.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 98 metros de longitud, con origen en la línea de Muñoveros, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA, en las proximidades del camino de Turégano, en término municipal de Muñoveros.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.º poste	Terreno
Ayuntamiento de Muñoveros	—	Baldío
Camino a Muñoveros	—	Camino
Grupo Sindical «San Roque»	1	Labrantío

Segovia, 26 de mayo de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago.

CONCURSOS

1720

Ayuntamiento de Torreiglesias

ANUNCIO

A las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de la música que ha de amenizar las fiestas titulares durante los días 15 y 16 de agosto próximo.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y que a tenor de lo determinado en el Reglamento de Contratación, se expone al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Torreiglesias, a 26 de mayo de 1969. El Alcalde, A. Vírseda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1721

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

En el «Boletín Oficial del Estado» número 121, correspondiente al día 21 de mayo actual, aparece inserto el anuncio de subasta para contratar la ejecución de las obras de un Colegio libre adoptado.

El tipo de licitación, plazos, garantías, presentación y apertura de plicas, así como el modelo de proposición, se hacen constar en el anuncio a que se hace referencia y al que remitimos a quienes pueda interesar la ejecución de las obras de que queda hecha mención. Proyecto y pliegos, en Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María la Real de Nieva, 24 de mayo de 1969.--El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

**JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

1722

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

En el «Boletín Oficial del Estado» número 121, correspondiente al día 21 de mayo actual, aparece inserto el anuncio de subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de diez viviendas subvencionadas.

El tipo de licitación, plazos, garantías, presentación y apertura de plicas, así como el modelo de proposición, se hacen constar en el anuncio a que se hace referencia y al que remitimos a quienes pueda interesar la ejecución de las obras de que queda hecha mención. Proyecto y pliegos en Secretaría Ayuntamiento.

Santa María la Real de Nieva, 24 de mayo de 1969.--El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

1750

CANTALEJO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantalejo, 28 de mayo de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego.

1750

CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender el pago de construcción de un Colegio libre adoptado en esta ciudad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo, 28 de mayo de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego.

1723

TORREIGLESIAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1968, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torreiglesias, 26 de mayo de 1969. El Alcalde, A. Vírseda.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MATABUENA 1729
CASCAJARES 1730
GRADO DEL PICO 1731
PAJARES DE FRESNO 1747
VILLAGONZALO DE COCA 1749
MELQUE DE CERCOS 1755

1748

VEGANZONES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Veganzones, 28 de mayo de 1969. El Alcalde, Leocadio Cuesta.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LASTRAS DE CUELLAR 1756
HONTORIA 1757
FUENTIDUEÑA 1758
HONTANARES DE ERESMA 1759
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA 1760

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

1598

Provincia de Segovia **Mes de abril de 1969**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Armuña	Armuña	Porcina	96	—	96	—	—
Idem	Idem	Miguel Ibáñez	Idem	12	—	12	—	—
Idem	Idem	Pinilla Ambroz	Idem	107	—	107	—	—
Idem	Fuentepelayo	Fuentepelayo	Idem	—	614	544	70	—
Idem	Garcillán	Anaya	Idem	—	24	24	—	—
Idem	Juarros do Riomoros	Juarros de Riomoros	Bovina	—	15	15	—	—
Idem	Laguna de Contreras	Aldeasoña	Porcina	—	91	—	11	80
Idem	Martín Muñoz de las Posadas	Aldehuela	Idem	—	41	25	8	8
Idem	Melque de Cercos	Juarros de Voltoya	Idem	—	185	85	—	100
Idem	Idem	Melque de Cercos	Idem	—	276	150	—	126
Idem	Idem	Hoyuelos	Idem	—	198	98	—	100
Idem	Migueláñez	Migueláñez	Idem	—	1500	1440	60	—
Idem	Idem	Domingo García	Idem	57	—	57	—	—
Idem	Mozoncillo	Mozoncillo	Bovina	1	19	15	—	5
Idem	Idem	Idem	Porcina	—	461	316	75	70
Idem	Nava de la Asunción	Nava de la Asunción	Idem	—	155	70	30	8
Idem	Idem	Idem	Bovina	—	12	12	—	—
Idem	Navalmanzano	Navalmanzano	Porcina	—	112	96	4	12
Idem	Idem	Mudrián	Idem	—	150	145	5	—
Idem	Idem	Pinarejos	Idem	—	64	62	2	—
Idem	Sacramenia	Cuevas de Provanco	Idem	—	19	11	—	8
Idem	Valverde del Majano	Valverde del Majano	Idem	—	178	93	15	70
Idem	Idem	Martín Miguel	Idem	—	136	48	—	88
Idem	Idem	Idem	Bovina	—	2	2	—	—
Idem	Idem	Valverde del Majano	Idem	—	16	13	1	2
Idem	Yanguas de Eresma	Yanguas de Eresma	Porcina	—	262	256	6	—
Peste porcina	Navalmanzano	Navalmanzano	Idem	10	—	3	7	—

Segovia, 12 de mayo de 1969.—El Jefe del Servicio.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8